

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

**RESOLUCIÓN NÚMERO 58
SERIE 2014-2015**

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, HONORABLE MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE LA SEGUNDA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN EXT. VALLE ALTO CALLE 12 L-47 PERTENECIENTE A DOÑA MARÍA DEL ROSARIO CARABALLO CAMACHO; Y PARA OTROS FINES

ya
Just
m

POR CUANTO: Doña María Del Rosario Caraballo Camacho constituyó el 1 de mayo de 1987 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo sobre su propiedad inmueble localizada en la Urbanización Extensión Valle Alto Calle 12 L-47 de Ponce, Puerto Rico, mediante la Escritura Número Cuarenta y Uno (41) otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Juan R. Renta Cornier;

POR CUANTO: Doña María Del Rosario Caraballo Camacho hipotecó su propiedad a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de DIEZ MIL DÓLARES (\$10,000.00) provenientes de fondos UDAG que le concediera el Municipio para la adquisición de su hogar;

POR CUANTO: En la escritura de Segunda Hipoteca Número Cuarenta y Uno (41) del 1ro de mayo de 1987 otorgada ante el Notario Público Juan R. Renta Cornier, se describe la propiedad de la siguiente manera:

URBANA: Solar Número Cuarenta y Siete (47) del Bloque "L" en el Plano de la Urbanización Extensión Valle Alto, radicada en el Barrio Cerrillos de Ponce, Puerto Rico, con un área superficial de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y

SEIS (287.86) metros cuadrados y en lindes por el NOROESTE 8.42 metros con la Calle número 12; por el SURESTE en 11.32 metros con solar 46 del bloque "L"; por el NORESTE en 25 metros con solar 48 del bloque "L" y por el SUROESTE en 21.50 metros con la Calle número 18 y por el OESTE en curva en 5.50 metros con la intersección de las calles número 12 y 18. Sobre el solar enclava una estructura residencial para uso de una familia.

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que la deudora hipotecaria no tendría que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los ciento veinte (120) meses de haberse otorgado la escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La escritura antes mencionada tenía una vigencia de ciento veinte (120) meses y este período ya transcurrió y la deudora hipotecaria desea cancelar su escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: Doña María Del Rosario Caraballo Camacho no refinanció la propiedad en el periodo de los ciento veinte (120) meses de la garantía hipotecaria.

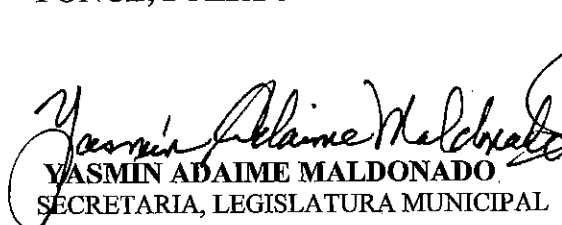
POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

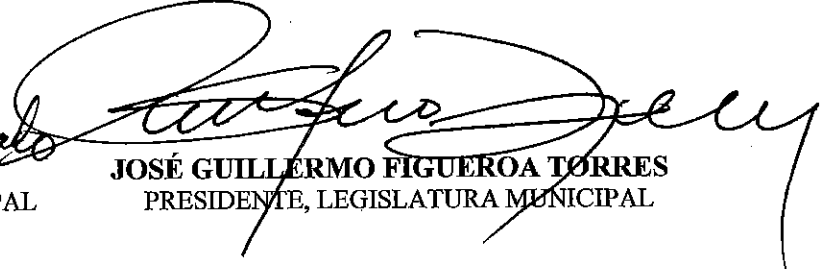
SECCIÓN PRIMERA: Se autoriza a la Honorable María E. Meléndez Altieri, Alcaldesa de Ponce, para que comparezca en representación del Municipio Autónomo de Ponce en el otorgamiento de la escritura de cancelación de Segunda Hipoteca de la propiedad localizada en la Urbanización Extensión Valle Alto Calle 12 L-47 de Ponce, Puerto Rico, perteneciente a doña María Del Rosario Caraballo Camacho.

SECCIÓN SEGUNDA: La presente resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada a la Secretaría de Vivienda y Desarrollo Socioeconómico y a la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2015.

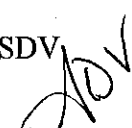

YASMIN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA, LEGISLATURA MUNICIPAL


JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 17 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2015 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 23 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2015.


MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

Revisado por: SDV
bqt



CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Resolución Número 58, Serie de 2014-2015*; PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, HONORABLE MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE LA SEGUNDA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN EXT. VALLE ALTO CALLE 12 L-47 PERTENECIENTE A DOÑA MARÍA DEL ROSARIO CARABALLO CAMACHO; Y PARA OTROS FINES; fue aprobada en la *Continuación Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles, 15 de abril de 2015*; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JUSTINIANO DÍAZ MALDONADO	HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE
HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES	HON VÍCTOR REYES CABEZA
HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA	HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
HON LUIS MANUEL IRIZARRY PABÓN	HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTIZ
HON RAFAEL ARTURO MATEU CINTRÓN	HON GIORDANO SAN ANTONIO MENDOZA
HON JANICE VANESSA TORRES TORRES	HON LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

HON GADDIEL MORALES OLIVERA

**Los Honorables Luis A. Yordán Frau, Domingo Chardón Feliciano y Carmen G. Meléndez de López estuvieron ausentes excusados.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretaria de la Legislatura Municipal, el día **viernes, 17 de abril de 2015**, debidamente sometido a la Alcaldesa el día **viernes, 17 de abril de 2015** y ésta lo firmó el día **jueves, 23 de abril de 2015**.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **lunes, 27 de abril de 2015**.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA, LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL